



---

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.**

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de mayo de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional – Instituto Antártico Uruguayo (en adelante MDN-IAU) representado en este acto por el Brig. Gral. (Av.) Fernando Colina, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo, constituyendo domicilio en 8 de octubre 2958, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La Universidad Tecnológica (en adelante UTEC), representada en este acto por Dr. Rodolfo Silveira, Prof. Lic. Graciela Do Mato y el Dr. Andrés Gil Rodríguez, todos en su calidad de miembros Consejeros del Consejo Directivo Central Provisorio de dicha organización, todos constituyendo domicilio en Av. Italia 6201, Edificio Los Robles, piso 1 de esta ciudad, con el fin de aunar esfuerzos de interés común, deciden celebrar el presente Convenio Marco conforme a las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** Los comparecientes acuerdan aunar esfuerzos para el mejor logro de sus cometidos. En tal sentido MDN-IAU y UTEC cooperarán en el intercambio de aquellos bienes o servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de objetivos, en áreas tales como educación, innovación, tecnología, enseñanza y afines.

**SEGUNDO:** El presente convenio se realiza en el marco de lo dispuesto por el apartado I), del literal b), del inciso B), del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo



número 83.116 de 5 de octubre de 2005 y por el artículo 33, literal D), numeral 1° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado "TOCAF", aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y su modificativa por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

**TERCERO:** Oportunamente se celebrarán Convenios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que se acordarán, las condiciones que deberán ser llevadas a cabo para el desarrollo de las actividades convenidas, así como para otros productos, servicios o facilidades que se puedan brindar por parte de ambos Organismos además de los detallados en la cláusula Primero.

**CUARTO:** En cada Convenio Específico que deberán ser objeto de las autorizaciones y controles que correspondan de acuerdo a la norma vigente, se determinarán el detalle de las prestaciones y el plazo. Mientras éstos estén vigentes, el presente también lo estará, incluso hasta que se agoten los efectos del Convenio Específico, siempre que no se comunique previamente el ánimo de rescindir, por alguna de las partes.

**QUINTO:** El plazo del presente Convenio será de dos años (2) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período. Sin perjuicio de lo cual, las partes contratantes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el mismo en cumplimiento de los extremos regulados en la cláusula Sexto del presente.

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, bastando para ello el previo aviso a su contraparte a través de carta certificada con acuse de recibo y/o



telegrama colacionado con aviso de entrega, con una antelación no menor a 60 días, considerándose que dicha rescisión también alcanzará automáticamente a cualquier Convenio Específico que esté vigente en ese momento, siempre y cuando no existieren obligaciones pendientes de ejecución. En este último caso, el Contrato mantendrá su vigencia a los solos efectos del cumplimiento de las mismas.

**SÉPTIMO:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.

**OCTAVO:** Los comparecientes aseguran que se encuentran vigentes las representaciones invocadas y que poseen las facultades suficientes para esto acto.

**NOVENO:** Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR MDNIAU

El presidente del Instituto Antártico Uruguayo

Brig. Gral. (Av.)

Fernando COLINA

Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica

POR UTEC

Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica